

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A MENORES DE EDAD “DEFENDAMOS Y PROTEJAMOS A NUESTROS HIJOS” EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo de Bucaramanga

en uso de las atribuciones Constitucionales contenida en el Artículo 313 artículo primero, Legales y la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDOS:

- a. Que conforme al artículo 44 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- b. Que la Ley 679 de 2001, dicta medidas para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
- c. Que las empresas de Telecomunicaciones del Municipio, en virtud de la legislación vigente, cumplen con la Ley 679 de 2001 del gobierno nacional. De esta manera colabora en prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, y cualquier uso indebido de las redes globales de información para publicar material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad.
- d. Que el Decreto 214 de noviembre 27 de 2007, que compila los acuerdos municipales No. 006 de 2005 y 048 de 2006 por medio del cual se expide el manual de Policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga, en sus artículos 45, 46 y 47, contiene prohibiciones a menores de edad y adultos y los deberes para la protección de los menores de edad.
- e. Que conforme a la Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Bucaramanga, Acuerdo Municipal No. 022 de noviembre 18 de 2008, entre sus lineamientos tiene la protección y atención integral a la infancia y adolescencia del municipio de Bucaramanga, dentro de esta política tiene un plan de acción integral, intersectorial, interinstitucional y transdisciplinario que contempla acciones de promoción, difusión, prevención, atención, investigación, defensa y restablecimiento de derechos.



No. (058) de 200 20 AÑO.

- f. Se requiere instaurar disposiciones para la instalación de aplicaciones en instituciones educativas públicas y privadas, bibliotecas y establecimientos de comercio que mediante computadores tengan acceso los menores de edad, a la red de internet, y ayudarlos que tengan un desarrollo integral sano y evitar la explotación, abusos, y acceso de los menores a material pornográfico, o caigan en una red de delincuentes virtuales de abusos sexuales contra menores de edad.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Crear en el Municipio de Bucaramanga, el programa **"DEFENDAMOS Y PROTEJAMOS A NUESTROS HIJOS"**, que será organizado, dirigido y desarrollado por la Secretaria de Gobierno, en atención a la prevención y protección de los menores de edad, en lo que se refiere al acceso en la red de internet, a medios publicitarios escritos, a material expuesto en establecimientos comerciales, de índole pornográfica, drogadicción, prostitución infantil y suicidio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los establecimientos comerciales que mediante computadores tengan acceso a la red de internet, instalarán la información de prohibición, que controle y administre el contenido y restrinja el acceso a material pornográfico, drogadicción, prostitución infantil y suicidio, las instituciones educativas públicas y privadas, bibliotecas tendrán sus propias restricciones que serán controlados en el plantel educativo y estará a cargo del rector; en los establecimientos comerciales será por su propietario o quien administre el respectivo negocio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento del presente acuerdo todos los establecimientos comerciales y lugares públicos y privados, colegios, bibliotecas, salas de internet, instalarán un aviso de prevención ubicado en un lugar visible en el cual se consignara y explicara la restricción al acceso a páginas web, con contenido pornográfico, drogadicción, prostitución infantil y suicidio para menores de edad que no lo hagan en compañía de su representante legal y adulto responsable.

PARÁGRAFO:

Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar la adecuación en un plazo de tres meses, de las aplicaciones que garanticen a los menores de edad, el uso de Internet con sus restricciones y responsabilidad respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Es necesario por parte de los rectores de las instituciones educativas, que involucren a los padres de familia para que activamente fomenten en sus familias el programa **"DEFENDAMOS Y PROTEJAMOS A NUESTROS HIJOS"**; los propietarios y administradores de los establecimientos comerciales relacionados con este acuerdo, deben designar como responsable o encargado de la operación de los computadores a una persona mayor de edad, que no permita el ingreso de menores de edad a páginas por internet de contenido: pornográfico, de drogadicción, de prostitución infantil y suicidio para menores.





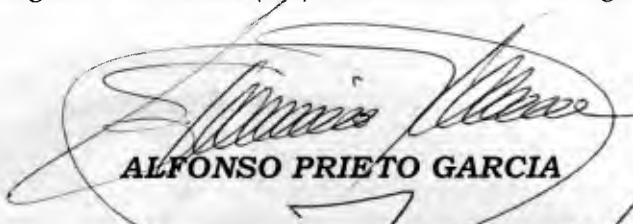
No. (053) de 200 20 AGO. 2009

ARTÍCULO QUINTO.- El Alcalde de Bucaramanga reglamentará el presente acuerdo a través de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El autor,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

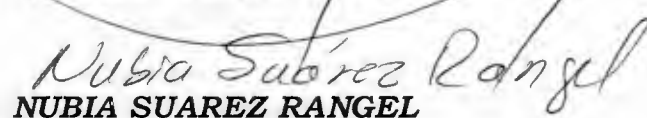
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 053 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

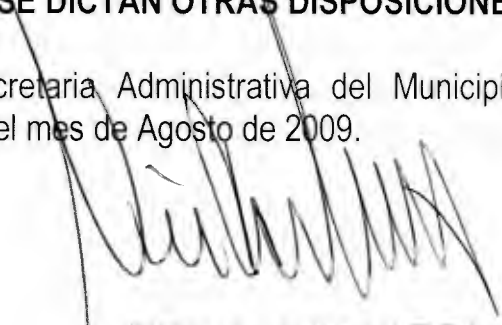
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO NO. 077 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A MENORES DE EDAD "DEFENDAMOS Y PROTEJAMOS A NUESTROS HIJOS" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 058 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga